

N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a la ciudad de Singapur, República de Singapur, el 7 de diciembre de 2019 y a la ciudad de Langkawi, Malasia, del 9 al 11 de diciembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, José Emilio Bustinza Soto, Director de APEC y Foros Especializados, de la Dirección General de Asia y Oceanía, y Alto Funcionario del Perú ante APEC; y,
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Carlos Alberto Ríos Segura, Subdirector de Comercio e Inversión, de la Dirección de APEC y Foros Especializados, de la Dirección General de Asia y Oceanía.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
José Emilio Bustinza Soto	3,155.00	500.00	5 + 2	3,500.00
Carlos Alberto Ríos Segura	3,541.00	500.00	5 + 2	3,500.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1832940-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Aceptan renuncia de Directora General de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 294-2019-TR**

Lima, 2 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 237-2019-TR se designa a la señora GABRIELA DEL CARMEN

SOTO HOYOS, en el cargo de Directora General, Nivel Remunerativo F-5, de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, la que resulta pertinente aceptar;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por la señora GABRIELA DEL CARMEN SOTO HOYOS, al cargo de Directora General, Nivel Remunerativo F-5, de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1832743-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N" y el valor de tasación

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1105-2019-MTC/01.02**

Lima, 27 de noviembre de 2019

Visto: El Memorandum N° 2609-2019-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, Ley que Facilita la Adquisición, Expropiación y Posesión de Bienes Inmuebles para Obras de Infraestructura y Declara de Necesidad Pública la Adquisición o Expropiación de Bienes Inmuebles afectados para la Ejecución de diversas Obras de Infraestructura, entre otros, declara de necesidad pública la ejecución de la infraestructura vial: Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N y autoriza la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tal fin;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA (en adelante, el TUO de la Ley), establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del TUO de la Ley, define al Beneficiario como el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición,